

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 13 DE OCTUBRE DE 2015.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS FELIPE MERAZ SILVA Y ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA,



2

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.- FALTANDO CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL CIUDADANO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

| Nombre | Registro |
|----------------------------------|-------------|
| JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX | 10:30:10 |
| FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA | 10:14:14 |
| LUIS IVÁN GURROLA VEGA | 10:15:39 |
| ROSAURO MEZA SIFUENTES | 10:14:53 |
| AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO | 10:14:23 |
| EUSEBIO CEPEDA SOLIS | 10:16:02 |
| JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ | 10:14:09 |
| FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO | 10:32:02 |
| FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ | 10:15:37 |
| JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ | 10:15:05 |
| EDUARDO SOLIS NOGUEIRA | 10:16:20 |
| ARTURO KAMPFNER DÍAZ | JUSTIFICADA |
| BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ | 10:14:37 |
| ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ | 10:14:17 |
| JUAN QUIÑONES RUIZ | 10:14:06 |
| MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM | 10:17:11 |
| PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO | 10:14:07 |
| CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO | 10:19:50 |
| CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA | 10:14:13 |
| MANUEL HERRERA RUIZ | 10:30:00 |
| OCTAVIO CARRETE CARRETE | 10:14:05 |



| | |
|-------------------------------|----------|
| ALICIA GARCIA VALENZUELA | 10:15:08 |
| JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ | 10:14:55 |
| JULIÁN SALVADOR REYES | 10:14:52 |
| ISRAEL SOTO PEÑA | 10:14:19 |
| RAÚL VARGAS MARTÍNEZ | 10:22:10 |
| JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO | 10:14:33 |
| RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ | 10:18:26 |
| MARCO AURELIO ROSALES SARACCO | 10:15:02 |
| FELIPE MERAZ SILVA | 10:14:04 |

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE TENEMOS LA PRESENCIA DE VEINTIDÓS DIPUTADOS, VEINTITRÉS COMPAÑEROS DIPUTADOS, ASÍ MISMO LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015.



4

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|----------------------------------|---------|
| JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX | |
| FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA | |
| LUIS IVÁN GURROLA VEGA | A favor |
| ROSAURO MEZA SIFUENTES | A favor |
| AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO | A favor |
| EUSEBIO CEPEDA SOLIS | A favor |
| JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ | A favor |
| FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO | |
| FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ | A favor |
| JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ | A favor |
| EDUARDO SOLIS NOGUEIRA | A favor |
| ARTURO KAMPFNER DÍAZ | |
| BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ | A favor |
| ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ | A favor |
| JUAN QUIÑONES RUIZ | A favor |
| MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM | A favor |
| PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO | A favor |
| CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO | |
| CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA | |
| MANUEL HERRERA RUIZ | |
| OCTAVIO CARRETE CARRETE | |
| ALICIA GARCIA VALENZUELA | A favor |
| JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ | A favor |
| JULIÁN SALVADOR REYES | A favor |
| ISRAEL SOTO PEÑA | A favor |
| RAÚL VARGAS MARTÍNEZ | |
| JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO | |
| RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ | |
| MARCO AURELIO ROSALES SARACCO | A favor |
| FELIPE MERAZ SILVA | A favor |



DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|----------------------------------|---------|
| JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX | |
| FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA | A favor |
| LUIS IVÁN GURROLA VEGA | A favor |
| ROSAURO MEZA SIFUENTES | A favor |
| AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO | |
| EUSEBIO CEPEDA SOLIS | A favor |
| JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ | A favor |
| FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO | |
| FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ | A favor |
| JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ | A favor |



| | |
|---------------------------------|---------|
| EDUARDO SOLIS NOGUEIRA | A favor |
| ARTURO KAMPFNER DÍAZ | |
| BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ | A favor |
| ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ | A favor |
| JUAN QUIÑONES RUIZ | A favor |
| MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM | A favor |
| PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO | A favor |
| CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO | A favor |
| CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA | |
| MANUEL HERRERA RUIZ | |
| OCTAVIO CARRETE CARRETE | |
| ALICIA GARCIA VALENZUELA | A favor |
| JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ | A favor |
| JULIÁN SALVADOR REYES | A favor |
| ISRAEL SOTO PEÑA | A favor |
| RAÚL VARGAS MARTÍNEZ | |
| JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO | A favor |
| RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ | A favor |
| MARCO AURELIO ROSALES SARACCO | A favor |
| FELIPE MERAZ SILVA | A favor |

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO VOTOS EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL 2015.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE NO HUBO CORRESPONDENCIA EN ESTA SESIÓN.



PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.**

JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ Y RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ, diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene adiciones a la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro Estado, las facultades constitucionales otorgadas al Poder Legislativo, demandan día con día mayor tiempo para su debida atención, si bien es cierto que el proceso relacionado con la creación, abrogación, derogación, adición y reforma de las leyes y decretos vigentes es una tarea que de manera tradicional exige la mayor parte del tiempo de los representantes populares durante los periodos ordinarios de sesiones, no menos cierto es que ésa no es la única tarea del Poder Legislativo, sino que de manera adicional atiende otras muchas actividades que la legislatura está obligada a ejecutar, ya sea de manera directa o bien auxiliada por órganos especializados, y que, a fin de cuentas, implica la obligación de que éstas se atiendan de forma reflexiva, responsable y eficiente.

La iniciativa que presenta la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, pretende establecer reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, mismas que están relacionadas con los llamados Puntos de Acuerdo, que pueden definirse como pronunciamientos que producen efectos de definición respecto de problemas a soluciones de carácter nacional o estatal.

Como todos sabemos, es a través del punto de acuerdo que una Legislatura deja muy clara su intención de intervenir y coadyuvar a resolver los problemas de diversa índole que afectan los derechos y el bienestar de los ciudadanos duranguenses, ya que presenta a un Congreso con sensibilidad ante la problemática social; de ahí que sean sumamente importantes porque destraban conflictos o agilizan soluciones.

Esta figura legislativa, es el resultado de un Congreso que resguarda a una sociedad que busca su cobijo; es decir, en nuestro carácter de diputados representamos un puente de vinculación con la sociedad en donde mediante el Punto de Acuerdo, el cual puede ser clasificado en función del objeto, pudiendo ser de exhorto, en donde se solicita respetuosamente a una autoridad administrativa de cualquiera de los tres niveles de gobierno, la realización o el cese en la ejecución de determinados actos; así como, el cumplimiento concreto de obligaciones, o en general, la ejecución o suspensión de ciertas acciones, en beneficio de una comunidad, grupo o colectividad cuyos efectos sean siempre de interés general.

También pueden ser los acuerdos de recomendación, en los que se pide de forma respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal o de los gobiernos de los Estados, para que realicen algún acto institucional, de gestión o cumplan con alguna obligación, resolución o acuerdo en asuntos de interés colectivo.

Ahora bien, una vez aprobado el punto de acuerdo, éste es enviado a la autoridad o ente respectivo para su conocimiento o atención correspondiente; sin embargo, una vez despachado el referido punto de acuerdo normalmente no se obtiene una respuesta que permita conocer y dar seguimiento de la gestión realizada por el Congreso del Estado. Efectivamente, pese a que se podría considerar que los destinatarios de los puntos de acuerdo deben remitir su respuesta a este Poder Legislativo, esto generalmente no acontece, y si sucede, muchas veces la respuesta es insatisfactoria o en algunos casos extemporánea, lo que hace infructuosa la intervención del Congreso, no obstante, se insiste, la urgencia del asunto que dio origen al punto de acuerdo.

En este sentido, se propone que el Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso informe de manera oportuna a los diputados integrantes de esta Legislatura, sobre la situación que guardan las proposiciones con punto de acuerdo que hayan sido dispensadas de trámite, es decir, se otorga en la Ley la función de seguimiento y cuenta, así como para en su caso, proponer medidas adicionales a fin de lograr que se atienda o resuelva con la oportunidad debida, cualquier asunto urgente que motive algún punto de acuerdo.

Debemos precisar, que los referidos puntos de acuerdo carecen de fuerza vinculatoria, pero lo anterior, no implica que el Congreso del Estado, en atención al principio de colaboración de poderes o en ejercicio de sus facultades, no pueda tomar, ante una respuesta desfavorable o ante una situación de hermetismo, distintos acuerdos con el ánimo de apoyar la solución de cualquier problemática o situación social que se le plantee, más aún, por tratarse de asuntos calificados como urgentes y de obvia resolución.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona el artículo 65 de la Ley Orgánica del congreso del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 65.- Para participar en asuntos generales, los diputados deberán registrarse con el Presidente de la mesa directiva del Congreso, indicando el tema a tratar, en términos de lo acordado por el Pleno.

El Presidente iniciará el desarrollo de este punto haciendo mención de los diputados registrados y en ese orden les concederá el uso de la palabra. Cualquier diputado podrá hacer uso de la palabra sobre un asunto registrado, siempre y cuando el pleno no lo haya considerado suficientemente discutido.

Si algún diputado determina no hacer uso de la palabra cuando corresponda su turno, podrá solicitar, por única ocasión, al Presidente de la Mesa Directiva reserve el tema registrado para la siguiente sesión.

El Presidente de la Mesa Directiva según corresponda la materia, dará seguimiento y cuenta de los puntos de acuerdo que sean aprobados, informando de manera oportuna a los Diputados de dicho seguimiento, así mismo, propondrá al Congreso medidas adicionales cuando estos no se atiendan; cuando no se reciba una respuesta en relación al mismo o bien recibándose esta, sea desfavorable, insatisfactoria o extemporánea.

TRANSITORIOS



9

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 12 de Octubre de 2015.

RÚBRICA
DIP. JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ

RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN NUESTRO ESTADO, LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES OTORGADAS AL PODER LEGISLATIVO, DEMANDAN DÍA CON DÍA MAYOR TIEMPO PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, SI BIEN ES CIERTO QUE EL PROCESO RELACIONADO CON LA CREACIÓN, ABROGACIÓN, DEROGACIÓN, ADICIÓN Y REFORMA DE LAS LEYES Y DECRETOS VIGENTES ES UNA TAREA QUE DE MANERA TRADICIONAL EXIGE LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO DE LOS REPRESENTANTES POPULARES DURANTE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES, NO MENOS CIERTO ES QUE ÉSTA NO ES LA ÚNICA TAREA DEL PODER LEGISLATIVO, SINO QUE DE MANERA ADICIONAL ATIENDE OTRAS MUCHAS ACTIVIDADES QUE LA LEGISLATURA ESTÁ OBLIGADA A EJECUTAR, YA SEA DE MANERA DIRECTA O BIEN AUXILIADA POR ÓRGANOS ESPECIALIZADOS, Y QUE, A FIN DE CUENTAS, IMPLICA LA



OBLIGACIÓN DE QUE ÉSTAS SE ATIENDAN DE FORMA REFLEXIVA, RESPONSABLE Y EFICIENTE, LA INICIATIVA QUE PRESENTA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE ACCIÓN NACIONAL, PRETENDE ESTABLECER ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, MISMAS QUE ESTÁN RELACIONADAS CON LOS LLAMADOS PUNTOS DE ACUERDO, QUE PUEDEN DEFINIRSE COMO PRONUNCIAMIENTOS QUE PRODUCEN EFECTOS DE DEFINICIÓN RESPECTO DE PROBLEMAS A SOLUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL O ESTATAL, COMO TODOS SABEMOS, ES A TRAVÉS DEL PUNTO DE ACUERDO QUE UNA LEGISLATURA DEJA MUY CLARA SU INTENCIÓN DE INTERVENIR Y COADYUVAR A RESOLVER LOS PROBLEMAS DE DIVERSA ÍNDOLE QUE AFECTAN LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES, YA QUE PRESENTA A UN CONGRESO CON SENSIBILIDAD ANTE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL; DE AHÍ QUE SEAN SUMAMENTE IMPORTANTES PORQUE DESTRABAN CONFLICTOS O AGILIZAN SOLUCIONES, ESTA FIGURA LEGISLATIVA, ES EL RESULTADO DE UN CONGRESO QUE RESGUARDA A UNA SOCIEDAD QUE BUSCA SU COBIJO; ES DECIR, EN NUESTRO CARÁCTER DE DIPUTADOS REPRESENTANTES UN PUENTE DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD EN DONDE MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL PUEDE SER CLASIFICADO EN FUNCIÓN DEL OBJETO, PUDIENDO SER DE EXHORTO, EN DONDE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, LA REALIZACIÓN O EL CESE EN LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS ACTOS; ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO CONCRETO DE OBLIGACIONES, O EN GENERAL, LA EJECUCIÓN O SUSPENSIÓN DE CIERTAS ACCIONES, EN BENEFICIO DE UNA COMUNIDAD, GRUPO O



COLECTIVIDAD CUYOS EFECTOS SEAN EN INTERÉS GENERAL, TAMBIÉN PUEDEN SER LOS ACUERDOS DE RECOMENDACIÓN, EN LOS QUE SE PIDA DE FORMA RESPETUOSA, EN EL ÁMBITO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PODERES, A ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, PARA QUE REALICEN ALGÚN ACTO INSTITUCIONAL, DE GESTIÓN O CUMPLAN CON ALGUNA OBLIGACIÓN, RESOLUCIÓN O ACUERDO EN ASUNTOS DE INTERÉS COLECTIVO, AHORA BIEN, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, ÉSTE ES ENVIADO A LA AUTORIDAD O ENTE RESPECTIVO PARA SU CONOCIMIENTO O ATENCIÓN CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, UNA VEZ DESPACHADO EL REFERIDO PUNTO DE ACUERDO NORMALMENTE NO SE OBTIENE UNA RESPUESTA QUE PERMITA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, EFECTIVAMENTE, PESE A QUE SE PODRÍA CONSIDERAR QUE LOS DESTINATARIOS DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEBEN REMITIR SU RESPUESTA A ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTO GENERALMENTE NO ACONTECE, Y SI SUCEDE, MUCHAS VECES LA RESPUESTA ES INSATISFACTORIA O EN ALGUNOS CASOS EXTEMPORÁNEA, LO QUE HACE INFRUCTUOSA LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, NO OBSTANTE, SE INSISTE, LA URGENCIA DEL ASUNTO QUE DIO ORIGEN AL PUNTO DE ACUERDO, EN ESTE SENTIDO, SE PROPONE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO INFORME DE MANERA OPORTUNA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE HAYAN SIDO DISPENSADAS DE TRÁMITE, ES DECIR, SE OTORGA EN SU CASO,



PROPONER MEDIDAS ADICIONALES A FIN DE LOGRAR QUE SE ATIENDA O RESUELVA CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA, CUALQUIER ASUNTO URGENTE QUE MOTIVE ALGÚN PUNTO DE ACUERDO, DEBEMOS PRECISAR, QUE LOS REFERIDOS PUNTOS DE ACUERDO CARECEN DE FUERZA VINCULATORIA, PERO LO ANTERIOR, NO IMPLICA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE COLABORACIÓN DE PODERES O EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, NO PUEDA TORNAR, ANTE UNA RESPUESTA DESFAVORABLE O ANTE UNA SITUACIÓN DE HERMETISMO, DISTINTOS ACUERDOS CON EL ÁNIMO DE APOYAR LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN SOCIAL QUE SE LE PLANTEÉ, MÁS AÚN, POR TRATARSE DE ASUNTOS CALIFICADOS COMO URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, EN POCAS PALABRAS, LA INICIATIVA EN COMENTO PLANTEA ADICIONAR UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER EN LA PROPIA LEY COMO FACULTAD DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SEGÚN CORRESPONDA ESTA MATERIA, DARÁ SEGUIMIENTO Y CUENTA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SEAN APROBADOS, INFORMANDO DE MANERA OPORTUNA A LOS DIPUTADOS DE DICHO SEGUIMIENTO, ASÍ MISMO, PROPONDRÁ AL CONGRESO MEDIDAS ADICIONALES CUANDO ESTAS NO SE ATIENDAN; CUANDO NO SE RECIBA UNA RESPUESTA EN RELACIÓN AL MISMO O BIEN RECIBIÉNDOSE ESTA, SEA DESFAVORABLE, INSATISFACTORIA O EXTEMPORÁNEA, CON LO ANTERIOR SE BUSCA QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA TENGAN PLENO CONOCIMIENTO Y CERTEZA DEL SEGUIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS, A SU VEZ



13

QUE SE PROPONGAN MEDIDAS ADICIONALES A FIN DE LOGRAR QUE SE ATIENDA O RESUELVA CUALQUIER ASUNTO URGENTE QUE MOTIVE ALGÚN PUNTO DE ACUERDO, POR TODO LO ANTERIOR, A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTAMOS INICIATIVA DE DECRETO PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, ESPERANDO SU APOYO EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR ESTE CONGRESO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS PRESIDIDA POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE: OTAEZ, DGO.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTÁEZ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2014, enviado por el C.P. y M.I. **Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2; 3 fracción XIV; 6 fracción III; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103, 122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171 y el 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, se desprende que el Ayuntamiento de Otáez, Dgo., es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

SEGUNDO. Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Otáez, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en



los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Análítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene Cuenta Pública del Municipio referido en el proemio del presente dictamen y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Otáez, Dgo.**, asentados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$30'272,636.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------------------|---|
| IMPUESTOS | \$37,080.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) |
| DERECHOS | \$860,228.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) |
| APROVECHAMIENTOS | \$18,625.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | \$19'829,735.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| PARTICIPACIONES | \$9'526,968.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | \$30'272,636.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) |



SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Otáez, Dgo.**, en el año de **2014** ejerció recursos por la cantidad de **\$27'695,758.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------------------|--|
| SERVICIOS PERSONALES | \$6'399,525.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| SERVICIOS GENERALES | \$2'347,707.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1'137,881.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO | \$214,079.00 (DOSCENTOS CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| OBRA PÚBLICA | \$15'318,952.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | \$2'123,258.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA | \$154,356.00 (CIENTO CIN-CUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | \$27'695,758.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100M. N.) |

OCTAVO. En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Otáez, Dgo.**, contempló la realización de 19 (diecinueve) obras, de las cuales 13 (trece) se encuentran terminadas y 6 (seis) se encuentran en proceso; habiéndose ejercido **\$15'318,952.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 88.30% de avance físico al 31 de **diciembre** de **2014**, del Programa General de Obras y Acciones.



NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Otáez, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2014**, es el siguiente:

| | |
|------------------|--|
| TOTAL ACTIVO | \$20'280,637.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PASIVO | \$5'580,478.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PATRIMONIO | \$14'700,159.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) |

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$20'280,637.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$4'784,959.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$15'495,678.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$5'580,478.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$4'945,353.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, más el Pasivo a Largo Plazo de **\$635,125.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado un Patrimonio Total de **\$14'700,159.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Otáez, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$636,073.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Otáez, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO SEGUNDO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **quinto (V. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del Municipio de **Otáez, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2014**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Otáez, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I.** La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II.** La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III.** El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.
Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:
RÚBRICA
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**



20

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2014**, enviado por el **C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dispuesto por los artículos 86, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103, 122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171, en correlación con lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se desprende que el **Gobierno del Estado de Durango**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.



SEGUNDO. Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, *Estado de Actividades*, *Estado de Variación en la Hacienda Pública*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera*, *Informes Sobre Pasivos Contingentes*, *Notas a los Estados Financieros*, *Estado Analítico del Activo*, *Estado de Deuda Pública y Otros Pasivos*, *Estado Analítico de Ingresos*, *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 de la Constitución Política Local, y 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el



examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al **Gobierno del Estado de Durango**, asentada en los recibos expedidos por la Secretaría y Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$29,713,311,561.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------------------|--|
| IMPUESTOS | \$1,050,935,911.00 (UN MIL CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) |
| DERECHOS | \$586,777,612.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) |
| PRODUCTOS | \$56,468,495.00 (CINCUESTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) |
| APROVECHAMIENTOS | \$269,485,112.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO | \$967,641,700.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$26,782,002,731.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | \$29,713,311,561.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) |

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el **Gobierno del Estado**, en el año de **2014**, ejerció recursos por la cantidad de **\$29,475,892,954.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|--|
| SERVICIOS PERSONALES | \$10,788,282,198.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL |



| | |
|--|---|
| | CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) |
| SERVICIOS GENERALES | \$760,476,370.00 (SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$527,352,669.00 (QUINIENOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$212,390,814.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$2,382,116,938.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$10,918,482,184.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$3,515,119,853.00 (TRES MIL QUINIENOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) |
| AMORTIZACIÓN E INTERESES DE DEUDA PÚBLICA | \$371,671,927.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | \$29,475,892,954.00 (VEINTI-NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) |

OCTAVO. En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración del Gobierno Estatal contempló la realización de **769 obras y acciones**, de las cuales 718 se encuentran terminadas y 51 en proceso, habiéndose ejercido **\$2,382,116,938.00 (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** lo que representa un 97.5 % de avance físico al **31 de Diciembre de 2014**, del Programa General de Obras y Acciones.



NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del **Gobierno del Estado**, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2014**, es el siguiente:

| | |
|------------------------------------|--|
| TOTAL ACTIVO | \$13,955,482,394.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) |
| TOTAL PASIVO | \$7,725,906,945.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | \$6,229,575,449.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) |

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$13,955,482,394.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2,485,228,649.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo No Circulante **\$11,470,253,745.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$7,725,906,945.00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$2,461,701,422.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)** más el Pasivo No Circulante de **\$5,264,205,523.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)** dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio Total de **\$6,229,575,449.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Estatal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración del **Gobierno del Estado** presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$4,869,347,785.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos



Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$12,378,133.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$9,754,863.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$531,482,348.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$58,066,977.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$229,230,074.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$84,197,656.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Comisión Estatal de Suelo y Vivienda** misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$167,576,804.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$13,872,647.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$63,917,193.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Dirección de Pensiones del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$576,840,637.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto de Cultura del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$101,222,804.00 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$26,467,162.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Duranguense de Educación para Adultos**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$138,688,165.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Duranguense de la Juventud**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$10,036,251.00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Lerdo**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$71,096,732.00 (SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$28,237,314.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$12,443,352.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papatzi**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$40,826,452.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, al **Organismo Implementador de la Reforma Penal**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$42,086,908.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS**



OCHO PESOS 00/100 M.N.), al **Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$252,644,982.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a los **Servicios de Salud de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$2,902,985,849.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Sistema Estatal de Telesecundarias**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$662,747,859.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, mismo que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$382,452,125.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Pedagógica de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$19,005,668.00 (DIECINUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Politécnica de Durango** misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$28,393,114.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.)** a la **Universidad Politécnica de Cuencamé**, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$12,120,123.00 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Politécnica de Gómez Palacio**, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$36,179,178.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$32,810,562.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica de la Laguna**, misma que ejerció recursos durante el año de 2014 por una cantidad de **\$33,601,725.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica del Mezquital**, misma que ejerció recursos durante 2014 por una cantidad de **\$4,100,579.00 (CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, a la **Universidad Tecnológica de Poanas**, misma que ejerció recursos durante 2014 por una cantidad de **\$15,389,651.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, y a la **Universidad Tecnológica de Rodeo**, misma que ejerció recursos durante 2014 por una cantidad de **\$7,074,081.00 (SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, esta Comisión que dictamina, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, **del Gobierno del Estado** y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso, si fuere necesario, de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública **del Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública **del Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.



ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I.** La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II.** La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III.** El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.
Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (Doce) días del mes de Octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL

**PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DARA
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA
PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE:
SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**



DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2014**, enviado por el **C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2; 3 fracción XIV; 6 fracción III; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103, 122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171 y el 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, se desprende que el Ayuntamiento de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

SEGUNDO. Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los

recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **26 de febrero de 2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Análítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene Cuenta Pública del municipio referido en el proemio del presente dictamen y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, asentados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$48'466,801.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|----------------------------|--|
| IMPUESTOS | \$316,231.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |
| DERECHOS | \$609,029.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| CONTRIBUCIONES POR MEJORAS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) |
| PRODUCTOS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) |



| | |
|------------------------------|--|
| APROVECHAMIENTOS | \$64,458.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | \$32'980,081.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |
| PARTICIPACIONES | \$14'497,002.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOS PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | \$48'466,801.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.) |

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, en el año de **2014** ejerció recursos por la cantidad de **\$41'200,160.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------------------|--|
| SERVICIOS PERSONALES | \$10'725,708.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| SERVICIOS GENERALES | \$5'450,319.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCuenta MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$3'660,774.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO | \$158,676.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) |
| OBRA PÚBLICA | \$15'528,880.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | \$4'834,610.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) |
| AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA | \$841,193.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | \$41'200,160.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.) |

OCTAVO. En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de



verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, contempló la realización de 58 (cincuenta y ocho) obras, de las cuales 37 (treinta y siete) se encuentran terminadas, 4 (cuatro) en proceso y 17 (diecisiete) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$15'528,880.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **74.38%** de avance físico al **31 de diciembre de 2014**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2014**, es el siguiente:

| | |
|------------------|--|
| TOTAL ACTIVO | \$24'848,262.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PASIVO | \$11'843,433.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PATRIMONIO | \$13'004,829.00 (TRECE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.) |

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$24'848,262.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$12'432,136.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$12'416,126.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$11'843,433.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$3'342,454.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, más el Pasivo a Largo Plazo de **\$8'500,979.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado un Patrimonio Total de **\$13'004,829.00 (TRECE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$8'500,979.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, tiene como



Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Simón Bolívar, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio General Simón Bolívar, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$1'393,660 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2014**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Gral. Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el Considerando Décimo Quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:



- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE: POANAS, DGO.

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2014**, enviado por el **C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2; 3 fracción XIV; 6 fracción III; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103,122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171 y el 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, se desprende que el Ayuntamiento de **Poanas, Dgo.**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

SEGUNDO. Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Poanas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **26 de febrero de 2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al



desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene Cuenta Pública del municipio referido en el proemio del presente dictamen y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Poanas, Dgo.**, asentados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$67'793,056.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------------------|--|
| IMPUESTOS | \$3'171,023.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.) |
| DERECHOS | \$2'928,383.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) |
| APROVECHAMIENTOS | \$36,480.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | \$487,448.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| PARTICIPACIONES | \$31'515,349.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| | \$29'654,373.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |



TOTAL INGRESOS **\$67'793,056.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Poanas, Dgo.**, en el año de **2014** ejerció recursos por la cantidad de **\$65'773,556.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------------------|---|
| SERVICIOS PERSONALES | \$24'845,856.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) |
| SERVICIOS GENERALES | \$8'333,612.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$3'803,464.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO | \$1'638,008.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| OBRA PÚBLICA | \$18'618,125.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | \$5'896,370.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.) |
| AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA | \$2'638,121.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | \$65'773,556.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) |

OCTAVO. En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Poanas, Dgo.**, contempló la realización de 65 (sesenta y cinco) obras, de las cuales 65 (sesenta y cinco) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$18'618,125.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO**



VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un **100.0%** de avance físico al **31 de diciembre de 2014**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Poanas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2014**, es el siguiente:

| | | |
|-------------------------|------------------------|--|
| TOTAL ACTIVO | \$26'847,718.00 | (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PASIVO | \$16'401,129.00 | (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PATRIMONIO | \$10'446,589.00 | (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) |

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$26'847,718.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$5'405,479.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$21'442,239.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$16'401,129.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$6'279,267.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, más el Pasivo a Largo Plazo de **\$10'121,862.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado un Patrimonio Total de **\$10'446,589.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Poanas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$10'125,292.00 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Poanas, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Poanas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$1'279,926.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Poanas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de

\$2'364,216.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Poanas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del Municipio de **0020Poanas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2014**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones,



haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al 1º Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Poanas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



42

- VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de Octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE: INDÉ, DGO.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDÉ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2014**, enviado por el **C.P.** y **M.I. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2; 3 fracción XIV; 6 fracción III; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103, 122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.



Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171 y el 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, se desprende que el Ayuntamiento de **Indé, Dgo.**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

SEGUNDO. Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Indé, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de Febrero de 2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Estado de Variación Patrimonial*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera*, *Estado de Deuda Pública*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene Cuenta Pública del municipio referido en el proemio del presente dictamen y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Indé, Dgo.**, asentados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$23'342,267.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|---|
| IMPUESTOS | \$737,348.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| DERECHOS | \$1'007,733.00 (UN MILLÓN SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| CONTRIBUCIONES POR MEJORAS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) |
| PRODUCTOS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) |
| APROVECHAMIENTOS | \$23,880.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | \$11'731,506.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.) |
| PARTICIPACIONES | \$9'841,800.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | \$23'342,267.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) |

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Indé, Dgo.**, en el año de **2014** ejerció recursos por la cantidad de **\$23'997,326.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|--|
| SERVICIOS PERSONALES | \$7'205,660.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS |



45

| | |
|--------------------------------------|--|
| SERVICIOS GENERALES | SESENTA PESOS 00/100 M. N.) \$3'000,350.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1'621,041.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO | \$432,551.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |
| OBRA PÚBLICA | \$9'051,216.00 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | \$1'833,390.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) |
| AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA | \$853,118.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | \$23'997,326.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.) |

OCTAVO. En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Indé, Dgo.**, contempló la realización de 40 (cuarenta) obras, de las cuales 39 (treinta y nueve) se encuentran terminadas y 1 (una) no iniciada habiéndose ejercido **\$9'051,216.00 (NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 94.91% de avance físico al 31 de **diciembre de 2014**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Indé, Dgo.**, al 31 de **diciembre de 2014**, es el siguiente:

| | |
|--------------|---|
| TOTAL ACTIVO | \$12'735,847.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PASIVO | \$9'413,048.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |



TOTAL PATRIMONIO **\$3'322,799.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$12'735,847.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'850,538.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$9'885,309.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$9'413,048.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$4'400,262.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, más el Pasivo a Largo Plazo de **\$5'012,786.00 (CINCO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado un Patrimonio Total de **\$3'322,799.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Indé, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$4'919,305.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Indé, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema del Agua Potable de Indé, Dgo., mismo que no presentó información correspondiente a los meses de enero a diciembre de **2014**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de **Indé, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$861,192.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Indé, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Indé, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del municipio de **Indé, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del municipio de **Indé, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2014**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicie a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del municipio de **Indé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Indé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas



aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Indé, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I.** La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II.** La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III.** El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE: GOMEZ PALACIO, DGO.

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2014**, enviado por el **C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86,fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2; 3 fracción XIV; 6 fracción III; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos *103,122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171 y el 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, se desprende que el Ayuntamiento de **Gómez Palacio, Dgo.**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

SEGUNDO. Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los

municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Gómez Palacio, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión ordinaria de fecha **26 de febrero de 2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos, el Estado Analítico del Activo, el Estado Comparativo Presupuestal de Egresos, Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Deuda Pública*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

QUINTO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene Cuenta Pública del municipio referido en el proemio del presente dictamen y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.



SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, asentados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$918'199,505.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------------------|---|
| IMPUESTOS | \$90'413,223.00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.) |
| DERECHOS | \$110'324,146.00 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) |
| PRODUCTOS | \$2'463,828.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| APROVECHAMIENTOS | \$22'899,214.00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.) |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | \$683'099,095.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO | \$8'999,999.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | \$918'199,505.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) |

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, en el año de **2014** ejerció recursos por la cantidad de **\$929'690,716.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|--|
| SERVICIOS PERSONALES | \$267'719,749.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$64'574,429.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.) |
| SERVICIOS GENERALES | \$227,265,372.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y |



| | |
|--|---|
| | CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$183'070,322.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.) |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$38'666,154.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) |
| INVERSIÓN PÚBLICA | \$118'911,755.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| AMORTIZACIÓN E INTERESES DE DEUDA PÚBLICA | \$29'482,935.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | \$929'690,716.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) |

OCTAVO. En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Gómez Palacio, Dgo.**, contempló la realización de 174 (ciento setenta y cuatro) obras, de las cuales 133 (ciento treinta y tres) se encuentran terminadas y 41 (cuarenta y uno) en proceso, habiéndose ejercido **\$118'911,755.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **92.93%** de avance físico al **31 de diciembre de 2014**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Gómez Palacio, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2014**, es el siguiente:

| | |
|--------------|---|
| TOTAL ACTIVO | \$1,267'177,765.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PASIVO | \$238'904,186.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) |



HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO **\$1,028'273,579.00 (MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$1,267'177,765.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$73'581,311.00 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo No Circulante de **\$1,193'596,454.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$238'904,186.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$123'624,223.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)**, más el Pasivo a Largo Plazo de **\$115'279,963.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado una Hacienda Pública/Patrimonio de **\$1,028'273,579.00 (MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Gómez Palacio, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$138'819,560.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$213'551,972.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Área Rural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$25'002,798.00 (VEINTICINCO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$22'405,380.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)**, y a la Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$21'683,977.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Gómez Palacio, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin

embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, y al contener las mismas observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2014**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y



VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA

DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

**PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA, DARA
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA
PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, DEL MUNICIPIO DE:
NUEVO IDEAL, DGO.**

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2014, enviado por el C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2; 3 fracción XIV; 6 fracción III; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos 103, 122 fracción V, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 170 establece que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

Por lo que en ese mismo orden de ideas, el subsecuente artículo 171 de la misma Carta Política Estatal, contempla que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de

rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley.

En tal virtud y con base a lo establecido por el mencionado dispositivo 171 y el 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango*, se desprende que el Ayuntamiento de **Nuevo Ideal, Dgo.**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma.

SEGUNDO. Igualmente, nuestra Carta Política Estatal, sitúa en su dispositivo 85 a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su administración y organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley, encargado de la fiscalización de los recursos públicos que ejerzan los poderes y los municipios, sus entidades y dependencias, así como las administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y órganos constitucionales autónomos, y cualquier otro ente público.

Además la función de revisión y fiscalización tiene carácter, externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad.

De igual forma, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable se encuentra inmersa dentro del articulado de la misma Ley Orgánica, específicamente en el 160; las facultades y atribuciones de dicho órgano, además de lo dispuesto en nuestra Carta Política Local, se encuentran establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo dispone nuestra Constitución Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2014**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **27 de febrero de 2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Estado de Variación Patrimonial*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera*, *Estado de Deuda Pública*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



QUINTO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión se abocó al estudio y análisis del informe de resultados que emitió la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que contiene Cuenta Pública del municipio referido en el proemio del presente dictamen y con ello el uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 85 y 170 de la Constitución vigente, y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas con las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos. Siendo por tanto, la fiscalización superior el ejercicio de más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

SEXTO. De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, asentados en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2014**, captó un total de: **\$ 81'979,806.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------------------|---|
| IMPUESTOS | \$2'100,494.00 (DOS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) |
| DERECHOS | \$3'695,462.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) |
| CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS | \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) |
| APROVECHAMIENTOS | \$174,602.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.) |
| | \$1'603,073.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | \$43'385,094.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) |
| PARTICIPACIONES | \$31'021,081.00 (TREINTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | \$81'979,806.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.) |

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, en el año de **2014** ejerció recursos por la cantidad de **\$84'973,651.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------|----------|
|----------|----------|



59

| | |
|--------------------------------------|---|
| SERVICIOS PERSONALES | \$30'185,495.00 (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| SERVICIOS GENERALES | \$8'815,111.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.) |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$3'464,833.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) |
| INVERSIONES EN ACTIVO FIJO | \$432,410.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) |
| OBRA PÚBLICA | \$32'001,873.00 (TREINTA Y DOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | \$8'847,604.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.) |
| AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA | \$1'226,325.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.) |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | \$84'973,651.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) |

OCTAVO. En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, contempló la realización de 66 (sesenta y seis) obras, de las cuales 66 (sesenta y seis) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$32'001,873.00 (TREINTA Y DOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 100% de avance físico al **31 de diciembre de 2014**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nuevo Ideal, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2014**, es el siguiente:

| | |
|------------------|--|
| TOTAL ACTIVO | \$26'114,153.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PASIVO | \$12'577,968.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) |
| TOTAL PATRIMONIO | \$13'536,185.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS |

**TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO
PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$26'114,153.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$572,602.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$25'541,551.00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$12'577,968.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$8'677,666.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, más el Pasivo a Largo Plazo de **\$3'900,302.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, dando como resultado un Patrimonio Total de **\$13'536,185.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

DÉCIMO. En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2014** por la cantidad de **\$3'900,302.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Organismo de Agua y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2014** por una cantidad de **\$5'365,467.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Nuevo Ideal, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2014** por una cantidad de **\$3'855,965.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Nuevo Ideal, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014, del municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y la propia Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente Cuenta Pública del municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año **2014**, presentadas en el Informe de Resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

DÉCIMO QUINTO. Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las



62

observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Nuevo Ideal, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2014** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Quinto del presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupu

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:**

RÚBRICA

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
VOCAL**

**RÚBRICA
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL**

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “SALUD PÚBLICA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, POR LO CUAL SE LE



CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL PROPONENTE.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 EN ESTA MISMA TRIBUNA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTO UN PUNTO DE ACUERDO EL CUAL FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA CON LA FINALIDAD DE EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE REALIZARA ESTUDIO INTEGRAL EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES GENERALES EN EL ESTADO, EN REFERENCIA Y A LA ASISTENCIA Y EL NÚMERO DE MÉDICOS QUE LABORAN EN CADA UNO DE ELLOS, ESTO CON EL FIN DE DETERMINAR CON CUALES NO SE CUENTA CON EL PERSONAL MÉDICO NECESARIO O LA INASISTENCIAS DEL MISMO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y ASÍ RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA, SIN EMBARGO VEMOS CON SUMA PREOCUPACIÓN QUE LA SITUACIÓN SIGUE EMPEORANDO EN LOS HOSPITALES REGIONALES DE NUESTRO ESTADO, HACE ALGUNOS MESES QUIEN FUNGÍA COMO PRESIDENTE DEL COLEGIO MÉDICO DE DURANGO, FEDERICO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ SEÑALÓ SERIA DEFICIENCIAS EN HOSPITALES DE LA ENTIDAD, EL EX DIRIGENTE DEL COLEGIO MÉDICO HA EXPRESADO PÚBLICAMENTE QUE “ESTA SITUACIÓN NO ES ALGO NUEVO, SE HAN PUESTO OÍDOS SORDOS A ESTA PROBLEMÁTICA Y QUE SE PRESENTA, Y QUE SE PRESENTA, EN LOS NOSOCOMIOS QUE OPERAN EN LA ENTIDAD” INDICÓ QUE ÉL LABORA EN EL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO



PAPASQUIARO Y EN ESTE LUGAR NO SE CONTABA CON BATAS PARA ATENDER A LAS MUJERES EMBARAZAS, POR LO QUE TUVIERON QUE UTILIZAR TEMPORALMENTE SÁBANAS, LAS QUE ERAN "PURAS TIRITAS". EXPRESIÓN DEL PROPIO GALENO AÑADIÓ QUE "SIN EMBARGO, ESTA SITUACIÓN ES PRÁCTICAMENTE SE PRESENTA EN TODOS LOS HOSPITALES INTEGRALES DE LA SECRETARÍA, DONDE NO SE TIENE PERSONAL COMPLETO Y SON INSUFICIENTES LOS INSUMOS COMO EL MATERIAL DE CURACIÓN Y CUANDO HA LLEGADO A REALIZARSE UNA DENUNCIA DE ESTE TIPO SOLO SE DOTA UNO O DOS DÍAS DE LOS RECURSOS MATERIALES", ACUSÓ, ADEMÁS, LA DESATENCIÓN DE LOS MÉDICOS DIRECTIVOS DE LOS HOSPITALES: LOS DIRECTORES NO ACUDEN A SUS LUGARES DE TRABAJO Y DELEGAN SU RESPONSABILIDAD A OTRAS PERSONAS, SEÑALÓ, QUE EN EL CASO DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DIJO, SOLO ACUDE UNA O DOS VECES A LA SEMANA A SU CENTRO DE TRABAJO; "ES EL QUE ANTERIORMENTE DESEMPEÑABA EL MISMO CARGO CURIOSAMENTE EN EL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, LUGAR DEL QUE SALIÓ PUES, NO LOGRÓ UNA BUENA COORDINACIÓN CON SU PERSONAL", TODO ESTO NOSOTROS LO SEÑALAMOS QUE DESDE EL AÑO PASADO, SE APROBÓ UN PUNTO DE ACUERDO DEL QUE POR CIERTO HASTA EL MOMENTO NO SABEMOS SU RESPUESTA QUE TUVO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SITUACIÓN ES CADA DÍA ES PEOR, ESTAMOS POR ENTRAR A LA TEMPORADA INVERNAL, DONDE LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS SE INCREMENTAN Y SOBRE TODO, PARA MENORES DE EDAD Y ADULTOS MAYORES, POR LO QUE ES NECESARIO SEA ATENDIDO ESTE GRAVE PROBLEMA POR PARTE DEL SECRETARIO DE SALUD EDUARDO



DÍAZ JUÁREZ QUIEN YA HA RECONOCIDO LA PROBLEMÁTICA EN EL HOSPITAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, SIN EMBARGO NO SE VE NINGÚN RESULTADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, ESTE HOSPITAL GENERAL QUE ATIENDE A MÁS DE SEIS MUNICIPIOS Y QUE VEMOS LA FALTA DE INSTRUMENTAL, LA FALTA DE DOCTORES, INCLUSO EL DIRECTOR DEL NOSOCOMIO NO SE PRESENTA DE MANERA REGULAR A LABORAR, YA QUE MUCHOS DE LOS PACIENTES TIENEN QUE SER TRASLADADOS A LA CIUDAD DE DURANGO ANTE LA FALTA DE MATERIAL MÉDICO, E INCLUSIVE ESTE TIPO DE TRASLADO DE TODOS LOS PACIENTES PARA OPERACIÓN VIENE A SATURAR EL HOSPITAL 450 Y MUCHAS DE LAS PERSONAS ESTÁN HASTA DOS O TRES DÍAS ESPERANDO SU TURNO O ESPERANDO UNA CAMA HAY EN EL HOSPITAL PARA SER ATENDIDO ANTE LA FALTA DEL MATERIAL MEDICO INCLUSO LAS AMBULANCIAS HAY EN SANTIAGO PAPASQUIARO DEBE REALIZAR HASTA TRES VIAJES, AHORITA EN ESTE MOMENTO LAS AMBULANCIAS ESTÁN EN DEPLORABLES CONDICIONES ESTE LUNES SE LLEVO A CABO UNA MOVILIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA Y DE Y QUE SE MANIFIESTA Y PIDE DESTITUCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL EN SANTIAGO PAPASQUIARO HAY CARENCIAS EN TODOS LOS SENTIDOS Y EL USUARIO TIENE QUE COMPRAR LO NECESARIO PARA QUE PODER SER ATENDIDO POR LA FALTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS EN EL NOSOCOMIO, POR ESTE PROBLEMA NO SÓLO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO DEBE SER ATENDIDO DE MANERA INMEDIATA, POR LO ANTERIOR, Y EN ACUERDO POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE ACCIÓN NACIONAL SOMETEMOS A LA



CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO EL SIGUIENTE:
PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPECTUOSA AL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE RESUELVA DE MANERA INMEDIATA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN LOS DISTINTOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO, COMO ES LA FALTA DE MÉDICOS, EQUIPO DEFICIENTE, MEDICAMENTOS, INASISTENCIAS DE DIRECTORES Y MÉDICOS A HOSPITALES, CON EL FIN DE BRINDAR UN ADECUADO SERVICIO A LA POBLACIÓN DURANGUENSE Y ASÍ RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE CONCEDE LA PALABRA AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA HASTA POR QUINCE MINUTOS A FAVOR.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTA OCASIÓN HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME Y SUMARME A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FAVOR DE LA SALUD PÚBLICA, ESTE CONGRESO HA DADO CUENTA DE LAS DEFICIENCIAS NEGLIGENCIAS Y FALTA DE ATENCIÓN EN UN SERVICIO QUE ES FUNDAMENTAL PARA LA VIDA HUMANA, PARA SALVAR VIDAS Y PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES DE DURANGO, EN ESTE PUNTO DE ACUERDO DONDE SE MENCIONA LA DEFICIENCIAS



EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD COMO ES LA FALTA DE MÉDICOS Y EQUIPO MÉDICO DEFICIENTE ,TAMBIÉN FALTA DE MEDICAMENTOS, INASISTENCIAS DE DIRECTORES Y MÉDICOS A HOSPITALES, QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN, LA RESPONSABILIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO PARA RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE EN ESTE SENTIDO LA DIRIGENCIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD HA MANIFESTADO QUE HAY UN DÉFICIT DE ALREDEDOR DE DOS MIL TRABAJADORES DENTRO DE ELLOS MÉDICOS, Y PERSONAL PARAMÉDICO EN JUNIO DEL AÑO 2004 QUE SE INAUGURÓ POR FIN EL HOSPITAL GENERAL 125 BUENO DENOMINADO 450 QUE ESTÁ FUNCIONANDO EN FORMA PARCIAL YA EN LAS GLOSAS DE INFORME DE GOBIERNO DESDE EL 2013 EL AÑO PASADO 2014 SE HA MENCIONADO DE ESE DÉFICIT Y COMO GOBIERNO DEL MAÑANA QUE YA VIENEN A CUBRIRSE ESAS PLAZAS Y NO HA HABIDO UN AVANCE SIGNIFICATIVO NO OBSTANTE DE LAS MÚLTIPLES VISITAS Y DE LO MUCHO QUE SE HABLA DE APOYOS DE PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL LA DOCTORA MERCEDES JUAN LÓPEZ, SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL HA MENCIONADO EN UN NÚMERO IMPORTANTE DE VISITAS A DURANGO QUE SE HA COMPROMETIDO A QUE VA HABER MEJORÍA EN ESE SENTIDO SIN EMBARGO A LA FECHA ESA MEJORÍA ESOS AVANCES Y ESA QUE SE PONGA A MANO EL GOBIERNO FEDERAL NO HA SUCEDIDO EN LA REALIDAD TODO HA QUEDADO EN EL DISCURSO EN LOS BUENOS PROPÓSITOS Y EN COMPROMISOS QUE NO SE HAN CUMPLIDO RESALTO DE MANERA MUY IMPORTANTE EN LO QUE SE REFIERE AL SEGURO POPULAR EN EL SEGURO POPULAR NO OBSTANTE DE QUE HA HABIDO AVANCES A NIVEL NACIONAL EN EL NÚMERO DE ENFERMEDADES QUE CUBRE, SIN



68

EMBARGO CONTINÚAN LAS DEFICIENCIAS MUY MARCADA MUY SEVERAS Y QUE NO SE HA DADO RESPUESTA A ESE A ESA ATENCIÓN MÉDICA A LOS PACIENTES DEL SEGURO POPULAR QUE NO LES QUEDA OTRA ALTERNATIVA POR LA FALTA DE RECURSOS QUE AFILIARSE A ESE SEGURO POPULAR EL DISCURSO HABLA DE MILES Y MILES DE PACIENTES QUE SON ATENDIDOS POR EL SEGURO POPULAR SE HABLA DE MILES Y MILES DE CONSULTAS DE CIRUGÍAS SIN EMBARGO PERSISTEN LAS DEFICIENCIAS UN DÉFICIT EN PERSONAL Y EN TODO LO QUE CONLLEVA LA INFRAESTRUCTURA QUE HE HECHO MENCIÓN POR LO ANTERIOR ME SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO Y QUE DEBE SER DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA QUE LOS PACIENTES SEAN ATENDIDOS COMO DEBE SER CON TODA LA RESPONSABILIDAD DE PARTE DEL SECTOR SALUD POR SUS ATENCIONES ES CUANTO GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTÓ ¿SI ALGUIEN MÁS QUIERE HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO "ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL DR. EDUARDO DÍAZ JUÁREZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUE RESUELVA DE MANERA INMEDIATA LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN LOS



DISTINTOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD EN EL ESTADO, COMO ES LA FALTA DE MÉDICOS, EQUIPO MÉDICO DEFICIENTE, MEDICAMENTOS, INASISTENCIAS DE DIRECTORES Y MÉDICOS A HOSPITALES, CON EL FIN DE BRINDAR UN ADECUADO SERVICIO A LA POBLACIÓN DURANGUENSE Y ASÍ RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA”.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

| Diputado | Sentido |
|----------------------------------|---------|
| JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX | A favor |
| FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA | A favor |
| LUIS IVÁN GURROLA VEGA | |
| ROSAURO MEZA SIFUENTES | |
| AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO | |
| EUSEBIO CEPEDA SOLIS | |
| JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ | A favor |
| FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO | A favor |
| FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ | |
| JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ | A favor |
| EDUARDO SOLIS NOGUEIRA | |
| ARTURO KAMPFNER DÍAZ | |
| BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ | A favor |
| ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ | A favor |
| JUAN QUIÑONES RUIZ | A favor |
| MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM | A favor |
| PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO | A favor |
| CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO | A favor |
| CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA | |
| MANUEL HERRERA RUIZ | |
| OCTAVIO CARRETE CARRETE | A favor |
| ALICIA GARCIA VALENZUELA | A favor |



| | |
|-------------------------------|---------|
| JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ | A favor |
| JULIÁN SALVADOR REYES | A favor |
| ISRAEL SOTO PEÑA | |
| RAÚL VARGAS MARTÍNEZ | |
| JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO | A favor |
| RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ | A favor |
| MARCO AURELIO ROSALES SARACCO | A favor |
| FELIPE MERAZ SILVA | A favor |

DIPUTADO SECRETARIO FELIPE MERAZ SILVA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL” POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “CONMEMORACIÓN DEL VOTO DE LA MUJER” POR LA DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.

DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES, A UNOS DÍAS DE CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DE LA MUJER RURAL ES MOMENTO DE HACER ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LAS MUJERES QUE VIVEN EN EL CAMPO MEXICANO QUIENES DESEMPEÑAN UNA IMPORTANTE LABOR EN EL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL, LAS MUJERES QUE VIVEN EN EL CAMPO ASUMEN UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LA ECONOMÍA RURAL DEL PAÍS ELLAS ADEMÁS DEL TRABAJO DOMÉSTICO QUE DESEMPEÑAN COMO UN ROL TRADICIONAL SON PARTÍCIPIES TAMBIÉN DE LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS Y EL CUIDADO DEL GANADO, PROPORCIONAN ALIMENTOS A SUS FAMILIAS Y PARTICIPAN EN OTRAS ACTIVIDADES DIVERSIFICANDO LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA DE SUS FAMILIAS SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN, LAS MUJERES PRODUCEN ENTRE EL 60 Y 80% DE LOS ALIMENTOS EN PAÍSES DE DESARROLLO Y LA MITAD DE LA PRODUCCIÓN MUNDIAL SON ELLAS LAS QUE A TRAVÉS DE SU ESFUERZO Y ORGANIZACIÓN, HAN LOGRADO ESCUELAS, CAMINOS, ATENCIÓN MÉDICA, Y EL PROGRESO DE CADA UNA DE SUS COMUNIDADES, EN ESTE CONTEXTO ES IMPORTANTE REFLEXIONAR EN TORNO A LOS PENDIENTES QUE SE TIENEN CON EL CAMPO MEXICANO EL CAMPO DURANGUENSE Y LAS MUJERES RURALES EN PARTICULAR ES MOMENTO DE ESCUCHAR SU VOZ POR ELLO LOS INVITO



COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A COMPROMETERNOS PARA RECONOCER LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RURALES INCLUIDOS EN SUS DERECHOS A LA TIERRA Y LOS RECURSOS, TENEMOS QUE GARANTIZAR EN EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES RURALES PARA QUE PUEDAN DEMANDAR LOS DERECHOS QUE SE MEREcen Y GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO LA DESIGUALDAD DE GÉNERO CON RELACIÓN A LA TIERRA Y OTROS RECURSOS PRODUCTIVOS, ESTÁ RELACIONADA CON LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN DE LAS MUJERES PARA LOGRAR AUTÉNTICAS SOLUCIONES SOSTENIBLES DEBEMOS ESCUCHAR LAS VOCES DE LAS MUJERES RURALES DE LAS MUJERES DEL CAMPO EN LAS DISCUSIONES, LOS DEBATES Y LA REALIZACIÓN DE POLÍTICAS QUE AFECTAN A SUS VIDAS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES AL ACCESO, EL USO, EL CONTROL, Y LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y OTROS RECURSOS PRODUCTIVOS SON ESENCIALES PARA LOGRAR UN AUTÉNTICO CAMBIO EN SU FORMA DE VIDA, TENEMOS QUE TRABAJAR PARA REDUCIR LA ASIGNACIÓN DE ROLES DISCRIMINATORIOS QUE SE TRADUCEN EN MARGINACIÓN Y DISMINUYEN EL POTENCIAL DE LAS MUJERES RURALES, COMO PRODUCTORAS AGRÍCOLAS PUESTO QUE RESTRINGE SU CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MALOGRA SUS ESFUERZOS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL CAMPO Y QUEBRANTA SU BIENESTAR Y EL DE SUS FAMILIAS EL CAMBIO DE LA POLÍTICA SOCIAL EN FAVOR DE LAS MUJERES RURALES ES POSIBLE SI SE TOMAN MEDIDAS VALIENTES POR ELLO EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL QUE EN EL MUNDO SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO 15 OCTUBRE LOS INVITO A REFLEXIONAR Y QUE TODOS UNIDOS SIN DISTINCIÓN DE GÉNEROS



PROMOVAMOS LOS DERECHOS QUE RECLAMAN LAS MUJERES EN EL CAMPO PARA HACER VALER PLENAMENTE SUS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES ES FUNDAMENTAL QUE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TIERRA Y EL ACCESO A RECURSOS PRODUCTIVOS SE INCLUYAN EN NUESTRA AGENDA POLÍTICA PORQUE SI AVANZAMOS EN ELLOS ESTAREMOS DANDO PASOS FIRMES PARA FORTALECER UN MAYOR BIENESTAR DE LOS HOGARES UN AUMENTO DEL PODER Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES, TANTO EN SUS FAMILIAS, COMO EN SUS COMUNIDADES Y EN SUS RELACIONES ECONÓMICAS Y POLÍTICAS Y CON ELLO LOGRAREMOS UNA AUTÉNTICA EQUIDAD EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES ES UNA BUENA OCASIÓN PARA FOCALIZAR LA AGENDA EN LAS PREOCUPACIONES DE LAS MUJERES RURALES CUYAS SITUACIONES Y OPINIONES NOS SON TAN A MENUDO DESCONOCIDAS, NUESTRO COMPROMISO ES SEGUIR LUCHANDO PARA LA PARTICIPACIÓN CADA VEZ MAYOR DE MUJERES CAMPESINAS EN ORGANIZACIONES SOCIALES POLÍTICAS O PRODUCTIVAS ASÍ COMO PORQUE LA LUCHA POR SUS DERECHOS AGRARIOS, ECONÓMICO, SOCIALES, CULTURALES, PRODUCTIVOS, TERRITORIALES Y POLÍTICOS PUEDA SEGUIR MODIFICANDO SUS VIDAS DE MANERA INTEGRAL, ESTO SIN DEJAR DE RECONOCER LOS GRAVES REZAGOS QUE SE TIENEN EN EL PAÍS FRENTE A LA SITUACIÓN DE LA MUJER RURAL CELEBRAMOS RECONOCIENDO TAMBIÉN EL TRABAJO COORDINADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PEÑA NIETO Y DEL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA QUE CON PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTÁN HACIENDO QUE LA VIDA DE LAS MUJERES DEL CAMPO Y SUS FAMILIAS SEA CADA VEZ MÁS PRÓSPERA, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA BARRAGÁN, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, A LOS CIUDADANOS QUE CONOCEN DE ESTA SESIÓN DE PLENO, ES UN TEMA RELEVANTE QUE PERSISTE Y QUE HAY QUE ATENDERLO EN FORMA INMEDIATA DE LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN ES UN MONUMENTO A LA CORRUPCIÓN ES EL ROSTRO DEL SIGLO YA LO DECLARÓ RECIENTEMENTE PEDRO ÁVILA NEVARES LÍDER SOCIAL DEL PRI ,CONFIRMANDO LO QUE HE DICHO EN DIVERSAS OCASIONES EN ESTA TRIBUNA ES UNA OBRA DE MALA CALIDAD CON SERIAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y DE CONSTRUCCIÓN TAMBIÉN EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES EL INGENIERO MARTÍN ARROYO AVIÑA Y DIVERSOS CONSTRUCTORES HAN MANIFESTADO LAS MÚLTIPLES DEFICIENCIAS SEÑALADAS, EL DÍA DE HOY EN EL PERIÓDICO EL SOL DE DURANGO HAY DOS REPRESENTANTES DE LOS CONSTRUCTORES EN DURANGO QUE SE MANIFIESTAN EN ESTE SENTIDO Y A OCHO COLUMNAS QUE SE PODRÍA COLAPSAR UN TÚNEL DE LA SUPERCARRETERA Y EL PRESIDENTE EL INGENIERO JUAN FRANCISCO PRENDES CICEÑA, CICEÑA PRENDES EL PRESIDENTE DE



LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN DURANGO MENCIONA QUE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y QUE PUEDE COLAPSAR UN TÚNEL QUE SE ENCUENTRA PREVIO EN DIRECCIÓN DURANGO MAZATLÁN ANTES DE LLEGAR AL PUENTE EL BALUARTE ASIMISMO EL INGENIERO MARTÍN ARROYO AVIÑA PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES MENCIONA QUE DEPENDENCIAS DEBEN DEMANDAR PENALMENTE A CONTRATISTAS, CONTINUÓ ES UNA OBRA DE MALA CALIDAD CON SERIAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS Y DE CONSTRUCCIÓN LO QUE DEMANDA UNA AUDITORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES LES RECUERDO QUE ESTE TEMA HA SIDO TRATADO HA SIDO DEBATIDO EN DIVERSAS OCASIONES Y LA MAYORÍA PRIISTA EN ESTE CONGRESO HA RECHAZADO LAS PROPUESTAS DE CONSTITUIR UNA COMISIÓN ESPECIAL Y PLURAL PARA ABORDAR ESTOS ASPECTOS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LOS DURANGUENSES Y ADEMÁS PONE EN ENTREDICHO LA OBRA MÁS IMPORTANTE Y COSTOSA DE LA HISTORIA DE DURANGO 28,600 MILLONES DE PESOS ANTES DE LO ÚLTIMO QUE SE HA APLICADO EN MANTENIMIENTO QUE DEBERÍA SER UN ORGULLO Y UN DETONADOR DE CRECIMIENTO Y NO MOTIVO DE VERGÜENZA Y ESCÁNDALO, AGREGANDO QUE LOS EJIDATARIOS DE PUEBLO NUEVO, DURANGO TUVIERON QUE REALIZAR ACCIONES DE PRESIÓN TOMANDO LA CASETA DE COBRO DE COSCOMATE POR MEDIO AÑO PARA RECIBIR UNA INDEMNIZACIÓN QUE ESTÁ POR DEBAJO DE LO QUE RECIBIERON LOS CAMPESINOS DE SINALOA, UN LOGRO A MEDIAS QUE INDEBIDAMENTE QUIEREN ADJUDICARSE QUIENES HICIERON POCO O NADA POR AYUDARLOS DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS FUE EL



PERIÓDICO NACIONAL LA JORNADA EN SU EDICIÓN DE ESTE 9 OCTUBRE DE 2015 QUIEN PUBLICÓ UNA NOTA TITULADA LA AUTOPISTA DURANGO MAZATLÁN PLAGADA DE FALLAS DE CONSTRUCCIÓN DE DONDE SELECCIONO LO SIGUIENTE: LA AUTOPISTA DURANGO MAZATLÁN LA MÁS MODERNA E IMPORTANTE CONSTRUIDA EN UN SIGLO SEGÚN LA HAN DEFINIDO EL EX PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y SU SUCESOR ENRIQUE PEÑA NIETO, ESTÁ LLENA DE BACHES FILTRACIONES DE AGUA DESPERFECTOS EN LOS TÚNELES Y DAÑOS EN POR LO MENOS UNO DE SUS TÚNELES Y MÁS LO QUE SE LE ACUMULE INAUGURADA EL 17 OCTUBRE DE 2013 POR PEÑA NIETO LA VÍA DE 230 KM QUE UNE EL PACÍFICO CON EL GOLFO DE MÉXICO YA REQUIERE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO DE FONDO EN LOS 100 AÑOS QUE SEPARAN EN LOS 100 KM QUE SEPARAN LAS CIUDADES DE DURANGO Y EL SALTO LA CARPETA ASFÁLTICA ESTÁ TAN DESTROZADA QUE ES NECESARIO CIRCULAR A BAJA VELOCIDAD PARA NO CAER EN LOS BACHES Y HOYANCOS, VIAJAR DE NOCHE ES AÚN MÁS PELIGROSO POR LA DIFICULTAD DE VER LOS BACHES Y VIENE EL TESTIMONIO DE UN CIUDADANO A QUIEN SE LE REVENTÓ UNA LLANTA Y EL RIN SE ROMPIÓ AL CAER EN UN HOYANCO LA PRESIDENTA DEL CENTRO COORDINADOR EMPRESARIAL LA LICENCIADA DIANA OCON ALVARADO SOSTUVO QUE AL MENOS EN ESOS 100 KM LA GENTE DE DURANGO QUIENES TRANSITAN ESA RÚA PREFIEREN VIAJAR POR LA CARRETERA LIBRE EN MARZO DE 2014 CINCO MESES DESPUÉS DE INAUGURADA LA CARRETERA, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, CAPUFE ANUNCIO UNA INVERSIÓN DE 400 MILLONES DE PESOS PARA REPARAR LOS DAÑOS EN 100 KM ADEMÁS DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PERMITIR LA SALIDA



DEL AGUA DE LLUVIA OMITIDAS EN SU MOMENTO PERO CONCLUYÓ 2014 Y NO SE INVIRTIÓ NI UN PESO EN ESE AÑO A FINALES DE ESE MISMO AÑO CAPUFE ANUNCIÓ QUE PARA ESTE AÑO 2015 UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS EN TRABAJOS DE BACHEO CON LO CUAL LA EROGACIÓN PENDIENTE SUMABAN 600 MILLONES DE PESOS LA NOTA SIGUE DICIENDO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR DE DURANGO RECONOCIÓ LA NECESIDAD DE QUE CAPUFE O LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SOLICITEN RECURSOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, BANOBRAS PARA REPARAR LAS FISURAS EN LOS TÚNELES ANTES DE QUE SE HAGAN MÁS GRANDES Y PUEDAN PROVOCAR UN ACCIDENTE O UN DETERIORO MAYOR EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 A MENOS DE UN MES DE LA INAUGURACIÓN DE LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN PROPUSE EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO PARA CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL Y PLURAL SOBRE LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN, A UNA SEMANA DE HABERSE INAUGURADO Y AL PRESENTARSE LAS FALLAS QUE YA ERAN MUY EVIDENTES CON LAS PRIMERAS LLUVIAS QUE OCURRIERON EN ESE ENTONCES, PROPUSE LA NECESIDAD DE APOYARNOS EN PERITOS INDEPENDIENTES PARA CONOCER LA SITUACIÓN REAL DE LA OBRA Y PODER ACTUAR, FUE DESECHADO PORQUE DECÍAN QUE NO TENÍAMOS FACULTADES QUE YA LA HABÍAN RECORRIDO Y TODO ESTABA EN MUY BUENAS CONDICIONES, FALSOS AMBOS ARGUMENTOS, ARGUMENTOS DISCURSIVOS OFICIALISTAS ENTONCES EXPUSE LA OPINIÓN DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA INCLUSO A NIVEL INTERNACIONAL QUIEN SEÑALÓ QUE A LA SUPERCARRETERA LE



FALTARON OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE HUBIERAN PODIDO PREVER Y DESVIAR ESCURRIMIENTOS DE AGUA QUE PARECERÍAN INCONCEBIBLES EN UNA OBRA DE ESTA MAGNITUD, SEÑALO, SEÑALÓ QUE ZONAS DE RODAMIENTO YA ESTABA RE CARPETEADAS A PESAR DE SU ESCASO USO, ESTO FUE EN NOVIEMBRE DE 2003 EL 14 JULIO DE ESTE AÑO VOLVÍ A PROPONER LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL CON MÁS ARGUMENTOS UN PUNTO DE ACUERDO QUE LA MAYORÍA PRIISTA HIZO EL FAVOR DE RECHAZAR Y MÁS RECIENTEMENTE EL 6 AGOSTO EXPRESE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN INFORMÓ QUE EN 2013 HABÍA ENCONTRADO MÚLTIPLES IRREGULARIDADES TÉCNICAS POR UN MONTO DE 1600 QUE SE HABÍAN RESCATADO 800 MILLONES DE PESOS Y QUE HABÍA OTRAS DEFICIENCIAS DENTRO DE ELLAS DIFERENCIAS IMPORTANTES DE VOLÚMENES UTILIZADOS EN LA MAGNA OBRA TRABAJOS DE MALA CALIDAD ERRÓNEA, INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCORRECTO CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE AJUSTE DE PRECIOS FALTA DE AJUSTE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO POR LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS Y POR LA VARIACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS ASÍ COMO POR PAGOS ANTICIPADOS, TODO LO ANTERIOR CONFIRMA QUE NO HUBO UNA BUENA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN TODO ESTE TIEMPO RESULTAN LAS PREGUNTAS OBLIGADA ¿DONDE ESTUVIERON LAS AUTORIDADES DE DURANGO DONDE HA ESTADO EL CONGRESO DEL ESTADO LA SOMBRA DE LA INCOMPETENCIA A LA NEGLIGENCIA Y LA CORRUPCIÓN ESTÁN PRESENTES EN ESTA OBRA POR LO QUE PODEMOS CALIFICARLA DE UNA OBRA INSEGURA Y UN MONUMENTO A LA CORRUPCIÓN QUE HA GENERADO PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS,



LESIONES Y DAÑOS PATRIMONIALES A VEHÍCULOS QUE LA TRANSITAN Y EN LA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS CAMPESINOS DE DURANGO FUE IGUAL EN EL APOYO DE DURANGO LOS EJIDATARIOS DE PUEBLO NUEVO TUVIERON QUE TOMAR LA CASETA DE COSCOMATE DURANTE MEDIO AÑO PARA QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES SUBIERAN SUS OFRECIMIENTOS DE 15,000 A \$80,000 POR HECTÁREA CUANDO HUBO HECTÁREAS DE SINALOA QUE SE PAGARON HASTA EN \$500,000 PESOS CON TIERRAS MENOS VALIOSAS QUE LAS TIERRAS FORESTALES DE LOS EJIDATARIOS DE DURANGO ESO SÍ CUANDO SE ANUNCIÓ QUE SE IBA A FIRMAR EL CONVENIO SOBRARON LOS ESFORZADOS REDENTORES QUE SE QUERÍAN COLGAR LA MEDALLA DE LOGRO CUANDO LOS CAMPESINOS SE ENFRENTARON EN VALENTÍA EL ACOSO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y OTRAS PRESIONES, SEGUIMOS PENDIENTES PORQUE HASTA QUE NO SE FIRME EL CONVENIO Y NO SE PAGUE FÍSICAMENTE A LOS EJIDATARIOS PUEDE PASAR MUCHO TIEMPO PERO ESO SI A PESAR DEL MAL ESTADO DE LA SUPERCARRETERA SUS CUOTAS SON DE LAS MÁS CARAS DEL PAÍS \$506 PESOS POR 230 KM MÁS DE 2.20 PESOS POR KILÓMETRO POR LO QUE DADA LA SITUACIÓN DEBERÍA DE BAJARSE ESTAS CUOTAS DE PEAJE, LA OBRA MÁS IMPORTANTE Y COSTOSA EN LA HISTORIA DE DURANGO SE ANUNCIO COMO LA PANACEA DE NUESTRO CRECIMIENTO ACERCA DE DOS AÑOS MÁS BIEN A UNOS DÍAS DE DOS AÑOS DE INAUGURADA, ESTO NO HA SIDO NO SE HA PRESENTADO ESA MANERA HE PROPUESTO LA NECESIDAD DE UN ESTUDIO SERIO ACERCA DE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE ESTA OBRA Y QUÉ DEBEMOS HACER PARA APROVECHARLA REALMENTE MAZATLÁN NO CUENTA CON UN PUERTO DE GRAN CALADO DE



INVERSIÓN MULTIMILLONARIA NO ES UN PUERTO DE CAPACIDAD PARA SALIDA Y ENTRADA DE GRANDES VOLÚMENES DE TONELADAS DE INTERCAMBIO MERCANTIL PERO NO LE URGE PORQUE ES QUIEN MÁS SE HA BENEFICIADO DE LA SUPERCARRETERA, POR SU PARTE DURANGO NO HA SIDO CAPAZ DE GENERAR EL SUFICIENTE ATRACTIVO TURÍSTICO TAMPOCO SOMOS GENERADORES DE MERCANCIAS NO HAY INDUSTRIALIZACIÓN PARA PODER TENER INTERCAMBIOS VENTAJOSOS, POR TODO LO ANTERIOR SE PUEDE AFIRMAR QUE LA SUPERCARRETERA DURANGO MAZATLÁN ES UN MONUMENTO A LA CORRUPCIÓN Y A LA INUTILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA QUE HEMOS OBTENIDO POCO PROVECHO DURANGO ASÍ, SI SIGUE ASÍ EN EL ATRASO SIENDO EL CHIAPAS DEL NORTE COMO LO MENCIONÓ UN EX GOBERNADOR A QUIEN ESTE CONGRESO QUISO INVESTIGAR POR CORRUPCIÓN Y NO PUDO O NO QUISO POR SUS ATENCIONES GRACIAS ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA SI ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ.

DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DURANGUENSES, EL TRABAJO ARDUO QUE EN MATERIA TURÍSTICA HA LOGRADO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENRIQUE PENA NIETO Y



QUE DE LA MANO CON NUESTRO GOBERNADOR EL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA HA POTENCIALIZADO ANTE LAS MIRADAS DE MIRADAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, HACIA NUESTRO MÉXICO Y DE LA BELLA TIERRA DURANGUENSE ES UN LOGRO QUE DEBEMOS REPLICAR UN DATO ALENTADOR PROPORCIONADO POR EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO HA HECHO PATENTE EL INGRESO AL TERRITORIO MEXICANO DE 4.7 MILLONES DE VISITANTES MÁS DE LOS QUE SE TENÍA EN COMPARACIÓN DE TRES AÑOS ATRÁS, ES IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE LAS VARIABLES EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE UNA NACIÓN RESPONDEN A MÚLTIPLES FACTORES SIN EMBARGO A PESAR DE LAS CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS QUE EN OCASIONES OBSERVAMOS HOY VEMOS FAVORABLE EL INCREMENTO DEL 8.5% DE INGRESO DE DIVISAS DERIVADO DEL ARRIBO DE TURISTAS INTERNACIONALES A NUESTRO PAÍS, CIFRA QUE CONTEMPLA EL PERIODO DE ENERO A JULIO DE ESTE AÑO LO QUE SE TRADUCE EN 10,721 MILLONES DE DÓLARES Y QUE CABE RESALTAR QUE RESPECTO AL COMPARATIVO 2014 EN PERIODO SIMILAR FUE DE 9,182 MILLONES DE DÓLARES POR SUPUESTO QUE LA OFERTA DEL TURISMO INTERNACIONAL QUE BRINDA NUESTRO PAÍS ES RICO EN OPCIONES PUES ENCONTRAMOS DESDE TURISMO AVENTURA DE NEGOCIOS DE DIVERSIÓN Y HOY MAS EL TURISMO CULTURAL CON ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS QUE ACUDEN A MÉXICO A REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN O INTERCAMBIOS, LO QUE HA GENERADO EXTRAORDINARIOS RESULTADOS, RESULTADOS EN LOS QUE DURANGO A JUGADO UN PAPEL FUNDAMENTAL POR LO QUE EL FLUJO DE TURISTAS INTERNACIONALES DE ENERO A JULIO ASCENDIÓ A 18.7 MILLONES DE PERSONAS CIFRA QUE ES ALENTADORA Y



DEMUESTRA EL DINAMISMO DE LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL EN ALIANZA CON CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS, CABE RECORDAR QUE SEGÚN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL TURISMO REPRESENTA 9% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO MUNDIAL Y GENERA UNO DE CADA 11 PUESTOS DE TRABAJO EN EL MUNDO ES UN SECTOR FUNDAMENTAL EN GENERACIÓN DE INGRESOS EN LAS ECONOMÍAS EMERGENTES POR LO QUE RESPECTA A NUESTRO ESTADO CONTAMOS ADEMÁS CON OTRAS VERTIENTES QUE HAN POTENCIADO A DURANGO COMO UN NUEVO CENTRO TURÍSTICO PARA LOS OJOS INTERNACIONALES Y NACIONALES CONTAMOS CON UN MARAVILLOSO CENTRO HISTÓRICO DE LA CAPITAL DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD COMO PARTE DEL CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO POR LA UNESCO ADEMÁS AGREGAMOS TAMBIÉN LAS TRADICIONES PREHISPÁNICAS DE LOS PRIMEROS POBLADORES HEMOS RECUPERADO NUESTRA IDENTIDAD COMO TIERRA DEL CINE Y CON LA MODERNIDAD Y LA EXTRAORDINARIA VISIÓN DE NUESTRO GOBERNADOR EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO SE HA VISTO IMPULSADO Y FORTALECIDO GRACIAS AL IMPRESIONANTE CENTRO ESTATAL DE FERIAS Y EXPOSICIONES A NIVEL NACIONAL UN MAGNÍFICO CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES BICENTENARIO QUE PROVEE DE UN ESPACIO SIN IGUAL PARA EVENTOS DE TALLE NACIONAL E INTERNACIONAL UN SENSACIONAL PUENTE BALUARTE CERTIFICADO POR EL RÉCORD GINÉS COMO EL PUENTE DE TIRANTEADO MÁS ALTO DEL MUNDO Y QUE ADEMÁS REPRESENTA EL MÁS ALTO LOGRO DE CONECTIVIDAD MISMO QUE SE CONSOLIDÓ GRACIAS AL PATENTE APOYO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA UN



PUEBLO MÁGICO MAPIMÍ QUE TE LLEVA TIEMPOS PASADOS Y UNA SIERRA MARAVILLOSA CON AVENTURAS POR VIVIR SOMOS AHORA UN DESTINO TURÍSTICO BUSCADO POR MUCHOS QUIENES ANHELAN DISFRUTAR LAS MARAVILLAS QUE DURANGO OFRECE PARA EL MUNDO, TAN SÓLO EN 2014 RECIBIMOS A 752,369 VISITANTES REPRESENTANDO UN 11% MÁS RESPECTO A 2013 VISITAS QUE SE VIERON REFLEJADOS EN HOTELES DEL CENTRO HISTÓRICO Y CENTROS DE ECO TURÍSTICO YA QUE EN SEMANA SANTA Y DURANTE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2014 LA OCUPACIÓN FUE DEL 100% GRACIAS A LA DECIDIDA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA Y ENTES DE GOBIERNO SE SUPERÓ LA SATISFACCIÓN DEL TURISTA RESPECTO A 2012 CUANDO FUE DEL 8.5 MIENTRAS 2014 LA SATISFACCIÓN FUE DE 9 OTRO DATO ALENTADOR Y MUY POSITIVO EN ESE SECTOR QUE GENERA ESTABILIDAD Y DERRAMA ECONÓMICA PARA DURANGO ES QUE SEIS DE CADA 10 EMPLEADOS SE GENERAN EN EL SECTOR DE SERVICIOS POR LO QUE TURISMO SE CONSOLIDA COMO UNA PODEROSA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DURANGO POR ELLO INVITO A DISFRUTAR DE LA INIGUALABLE EXPERIENCIA QUE OFRECE DURANGO TANTO PARA QUIENES TENEMOS EL PLACER DE EVITAR ESTE BELLO ESTADO ASÍ COMO PARA NUESTROS AMIGOS DE LA REPÚBLICA Y DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS DE NUESTRO PAÍS SIEMPRE CON EL COMPROMISO DE QUE SIGAMOS IMPULSANDO LA HOSPITALIDAD QUE CARACTERIZA DURANGO SEAMOS SIEMPRE BUENOS ANFITRIONES YA QUE NUESTRA RIQUEZA NATURAL Y LA OFERTA PARTE HISTÓRICO CULTURAL ES NUESTRA MEJOR CARTA DE INVITACIÓN PARA EL MUNDO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



84

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA ANABEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL SUFRAGIO FEMENINO NO ES UNA CONCESIÓN ES UN DERECHO QUE SE TIENE Y SE DEBE EJERCER HABLAR DEL VOTO DE LA MUJER PARECIERA COSA MENOR PERO NO LO ES PORQUE REPRESENTA LA LUCHA DE MILES DE MUJERES DE TODO EL ORBE DEL PLANETA Y DE MILES DE MUJERES QUE HABITAN EN LO LARGO Y LO ANCHO DE NUESTRO PAÍS DE NUESTRA QUERIDA REPÚBLICA MEXICANA ES EL SUFRAGIO UNA EXPRESIÓN SECRETA DE UNA PREFERENCIA Y NO SÓLO ESO ES EL DERECHO QUE TENEMOS LAS MUJERES DE HACER MANIFIESTA UNA DECISIÓN PUESTO QUE ASÍ LO MANDATA NUESTRA CARTA MAGNA LA LUCHA FEMENINA POR EJERCER SUS DERECHOS DE VOTACIÓN Y DECISIÓN EMPEZÓ EN EL MUNDO HACE VARIOS SIGLOS PERO EN MÉXICO SUS PRIMERAS MANIFESTACIONES IMPORTANTES SE DAN DURANTE LOS AÑOS 1884 Y 1887 CUANDO POR PRIMERA VEZ UNA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA FEMENINA "VIOLETAS DEL ANÁHUAC" FUNDADA, DIRIGIDA Y ESCRITA SOLAMENTE POR MUJERES DEMANDÓ EL SUFRAGIO FEMENINO HACIA 1910 DIVERSAS ASOCIACIONES SEGÚN EN LA FRANCISCO Y MADERO ENTRE ELLAS EL CLUB FEMENIL ANTI REELECCIONISTA LAS HIJAS DE CUAUHTÉMOC POCO TIEMPO DESPUÉS



LAS INTEGRANTES DEL CLUB PROTESTAN POR EL FRAUDE EN LAS ELECCIONES Y DEMANDAN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES MEXICANAS POSTERIORMENTE EN 1916 SE REALIZÓ EL PRIMER CONGRESO FEMINISTA ESPECÍFICAMENTE EL 13 ENERO ESTE FUE IMPULSADO POR EL GENERAL SALVADOR ALVARADO COMO GOBERNADOR DE YUCATÁN Y VARIAS ORGANIZADORAS UNO DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGÓ EN ESTE PRIMER CONGRESO FEMINISTA FUE DEMANDAR QUE SE OTORGARA EL VOTO CIUDADANO A LAS MUJERES AUNQUE EN REALIDAD LA DEMANDA NO HIZO MUCHO ECO EN ESE TIEMPO LUEGO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917 DONDE SE NEGABA LA CIUDADANÍA LAS MUJERES Y LA OPORTUNIDAD DE VOTAR TAMPOCO SE OTORGÓ EXPRESAMENTE ESE DERECHO DEL 20 AL 30 MAYO DE 1923 LA SECCIÓN MEXICANA DE LA LIGA PANAMERICANA DE MUJERES CONVOCÓ AL PRIMER CONGRESO NACIONAL FEMINISTA QUE SE REUNIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA ASISTENCIA DE 100 DELEGADAS, SUS PRINCIPALES DEMANDAS EN LO POLÍTICO FUERON LA IGUALDAD CIVIL PARA QUE LA MUJER PUDIERA SER ELEGIBLE EN LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y EL DERECHO DE LA IGUALDAD POLÍTICA Y LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA POR PARTE DE AGRUPACIONES SOCIALES FUE EL ESTADO DE YUCATÁN EL PRIMERO EN OTORGAR EL VOTO FEMENINO LE SIGUIERON SAN LUIS POTOSÍ Y CHIAPAS DESGRACIADAMENTE LAS CONDICIONES PARA EL VOTO FEMENINO AÚN NO ERAN LAS APTAS Y ESTE DERECHO DURÓ POCO EN LAS ENTIDADES MENCIONADAS EN 1947 DURANTE EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN SE LE RECONOCE A LA MUJER EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADA EN LOS PROCESOS MUNICIPALES



MÁS TARDE EN 1953 EL PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES EXPIDE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 34 Y 115 EN LA QUE SE OTORGA PLENITUD DE LOS DERECHOS CIUDADANOS A LA MUJER MEXICANA, PUBLICÁNDOSE EN EL DIARIO OFICIAL EL 17 DE OCTUBRE 1953 EL DECRETO EN EL CUAL SE ANUNCIABA QUE LAS MUJERES TENDRÍAN DERECHO A VOTAR Y SER VOTADAS PARA ALGÚN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR ESTO FUE EL RESULTADO DE UN LARGO PROCESO QUE HABÍA COMENZADO MUCHOS AÑOS ATRÁS COMO YA LO MENCIONE LAS CONDICIONES EN MÉXICO HAN CAMBIADO DESDE 1917 Y HOY CON EL APOYO DE NUESTRO PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO SE FORTALECE EL VOTO DE LA MUJER EN EL PAÍS Y SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA EL SUFRAGIO FEMENINO SIGNIFICA EL RECONOCIMIENTO LA IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EL QUE CADA MUJER PUEDE DECIDIR SOBRE SU VIDA, LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES CADA DÍA DEBE DE AVANZAR MÁS EN NUESTRA ENTIDAD CON EL APOYO DE NUESTRO GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA QUE HACE LO PROPIO PARA QUE LAS MUJERES DURANGUENSES CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO, POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS MUCHAS GRACIAS ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN OTRO DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL



H. Congreso del Estado
de Durango
LXVI LEGISLATURA 2013-2016

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
13 DE OCTUBRE DE 2015
(10:00) HORAS

87

PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY MARTES (13)
TRECE OCTUBRE A LAS (12:40) DOCE CUARENTA HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE**

**DIP. FELIPE MERAZ SILVA
SECRETARIO**

**DIP. ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA**